



## CONDICIONES GENERALES

La empresa transportista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que el transporte autorizado pueda causar a la D.P.V o a terceros.

El presente permiso es valido exclusivamente para rutas provinciales o municipales que figuran en el itinerario se incluyen exclusivamente para indicaciones de tramos

Debe circular por el carril derecho . En los casos en que debe superar obstáculos o vehículos estacionados debe efectuar maniobra haciendo las señales correspondientes con tiempo suficiente y respeto de los otros vehículos

No puede circular a menos de 500 metros de otros vehiculos de similares características

Esta absolutamente prohibido transitar con lluvia, llovizna ,nieve ,nevisca, niebla, neblina, humo, disminución de visibilidad por cualquier motivo y pavimento mojado

Todos los elementos de señalamiento deberán estar en perfecto estado de conservación

La presente no ampara galibos , los que deberán ser previamente conocidos verificados y acatados por la recurrente en todas las estructuras del itinerario bajo su total responsabilidad

El peso total de la formación no podrá superar las 45 toneladas

### Condiciones Particulares

1. Podrá circular por tramos rectos y por autopistas hasta una velocidad máxima de 80 Km. por hora (por que el vehiculo tiene solo exceso de largo y no supera los 30 m de largo total)
2. Deberá circular a una velocidad precautoria de 60 km por hora de máxima (por que el vehiculo tiene mas de 30 m de largo o simultaneidad de excesos)
3. Debe llevar 4 banderas de 50 cm x 70 cm a rayas rojas y blancas a 45° de 10 cm de ancho, confeccionadas en telas para bandera norma IRAM , colocadas en la parte mas saliente delantera y trasera (por que la formación tiene mas de 30 m de largo)
4. Debe colocarse en la parte posterior un cartel de 2,50 m de ancho por 1 m de altura correctamente sujeto , de modo de mantener en todo momento la posición vertical y perpendicular a la ruta , con las siguientes leyendas en letra negras de 15 cm de altura mínimo:  

LARGO.....M ANCHO.....M

(por que la longitud total , del equipo cargado es superior a 20,50 m , con o sin exceso de ancho limitado por la normativa vigente )
5. Deberá dar aviso de las iniciación del viaje a los concesionarios viales con el suficiente anticipo para coordinar la circulación del transporte (por que la longitud total , del equipo cargado es superior a 20,50 m , con o sin exceso de ancho limitado por la normativa vigente )
6. Deberá circular exclusivamente con luz solar , entre la hora “sol sale” hasta la hora “col se pone” (por que la largo superior a 20,50 m y/o tiene salientes no cubiertas por paragolpes y/o tiene simultaneidad de excesos )
7. Debe llevar en la parte posterior de la saliente una bandera de las características antes mencionadas (por que tiene una saliente de hasta 2 m de ancho)
8. Debe llevar dos banderas una en cada extremo posterior de la carga , de las características antes mencionadas (por que tiene una saliente de hasta 2 m de ancho)